



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2019-MDC/GM

Cajabamba, 13 de agosto del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: CARTA N°060-2019-MDC-UP, de fecha 13 de agosto del 2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto (12 folios), que solicita autorización para realizar modificación presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 1942- de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y teniendo que la Municipalidad Distrital Cachachi es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2018-MDC/A, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital Cachachi, por la suma de S/. 9'358,816.00 soles (Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 soles).

Que, según el numeral 47.1 del Artículo 47° sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

Que, según el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, según CARTA N°060-2019-MDC-UP, de fecha 13 de agosto del 2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita autorización para realizar Modificaciones Presupuestarias, debido a la necesidad de atender los requerimientos de bienes así como de servicios de las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital Cachachi, en el nivel Funcional Programático del Rubro 07 –



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2019-MDC/GM**

Fondo de Compensación Municipal y Robro 09 – Recursos Directamente Recaudados, conforme a las Notas N° 0000000101, N° 0000000102, N° 0000000103 y N° 0000000104 de acuerdo al siguiente detalle:

DE LAS METAS	En soles		
	PIM	ANULACIÓN	NUEVO PIM
0003 – PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES	14,185.00	6,800.00	7,385.00
0004 – CONTROL Y/O ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS	69,978.00	10,223.00	59,755.00
0005 – ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	2,125.00	9.00	2,116.00
0008 – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO	4,351.00	4,125.00	226.00
0009 – CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES EN EDUCACIÓN SANITARIA	1,780.00	640.00	1,140.00
0014 – GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	113,572.00	55,359.00	58,213.00
0018 – BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD	133,497.00	237.00	133 260.00
TOTAL ANULACIÓN		77,393.00	

A LAS METAS	En soles		
	PIM	CREDITO	NUEVO PIM
0003 – PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES	29,920.00	6,800.00	36,720.00
0004 – CONTROL Y/O ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS	35,675	10,223.00	45,898.00
0008 – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO	1,966.00	4,125.00	6,091.00
0009 – CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES EN EDUCACIÓN SANITARIA	720.00	640.00	1,360.00
0014 – GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	661,631.00	35,368.00	696,999.00
0018 – BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD	1,941.00	237.00	2,178.00
0023 – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	20,000.00	20,000.00	40,000.00
TOTAL CRÉDITO		77,393.00	

Que, según el numeral 30.1 del Artículo 30° sobre las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A, de fecha 17 de junio del 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N°





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2019-MDC/GM

27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo – Notas N° 0000000101, N° 0000000102, N° 0000000103 y N° 0000000104, que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital <http://www.municachachi.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Secretaría General
- 2.- GM
- 3.- Sub GAF
- 4.- OPP
- 5.- Imagen Institucional



Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

